

Toluca de Lerdo, México, a once de junio de dos mil veinticuatro

La Secretaría General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/5381/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las veintidós horas con veinticinco minutos y veintiséis segundos del veintitrés de mayo del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo del escrito firmado por [REDACTED] por su propio derecho, en contra de Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por el presunto uso indebido de recursos públicos, difusión de propaganda gubernamental no exceptuada para las campañas electorales, promoción personalizada y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, derivado de la difusión y contenido de una publicación en la red social de Facebook referente al "Programa de Conservación y Desarrollo del Arbolado Urbano" en el Municipio referido.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/5381/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/130/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

CUARTO. Se tiene por señalado el domicilio, correo electrónico y profesionistas que indican los quejosos para oír y recibir notificaciones; así mismo por autorizados el domicilio y profesionistas que refieren los probables infractores, para los fines que indican.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO